

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (CONCURSO).

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
<p>1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.</p> <p>2017-031240</p>
<p>2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.</p> <p>Economía y Hacienda</p>
<p>3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>Junta de Gobierno</p>
<p>4. OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p>Es objeto del presente contrato el servicio consistente en el mantenimiento de la información gráfica y alfanumérica del catastro inmobiliario urbano de Bilbao</p> <p>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI</p> <p>CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: SI</p> <p>Código CPV: 7230000-8</p> <p>Necesidades administrativas a satisfacer: el mantenimiento actualizado de la información gráfica y alfanumérica del Catastro Inmobiliario Foral de Bilbao</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.</p>
<p>5. VARIANTES O ALTERNATIVAS.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No se admiten.</p>
<p>6. DIVISION EN LOTES.</p> <p>No procede la división en lotes por la naturaleza del objeto del contrato.</p>
<p>7. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Plazo de duración del contrato: veinticuatro (24) meses.</p> <p>El contrato podrá prorrogarse de forma expresa y de mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización . En todo caso la prórroga o prórrogas , aislada o conjuntamente, no podrá exceder de veinticuatro (24) meses</p>

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a:

Valor estimado de los servicios incluida la prórroga (IVA EXCLUIDO)	743.801,65 euros
Valor estimado de la modificación (20%)	148.760,33 euros

9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Presupuesto estimado máximo de gasto del contrato:

Presupuesto estimado máximo de gasto	371.900,83 €
I.V.A.	21 %
TOTAL	450.000,00 €

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución e importe total indeterminado, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicativo. La Administración se reserva la opción eventual de alteración, en menos, del 20% del presupuesto máximo de gasto anual del contrato, mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario en el gasto.

Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones conforme a los precios ofertados durante el plazo de duración total del contrato.

B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja: los licitadores deberán ofertar precios a los artículos indicados en el Anexo de precios unitarios

El Ayuntamiento de Bilbao fija precios unitarios máximos que determinarán la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

Las ofertas económicas se realizarán en unidad de cuenta euros, expresándose los precios unitarios con una cifra en euros con un número de decimales no superior a dos.

Tipo de licitación	1.225,37 euros
I.V.A.	21%
TOTAL	1.482,70 euros

En todo caso, esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, para su estudio comparativo, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad así como de las que superen los precios unitarios que tienen carácter de máximos.

10. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

<p>Año 2017 APG 13010 93210 227120018.750,00 euros. Año 2018 APG 13010 93210 2271200225.000,00 euros. Año 2019 APG 13010 93210 2271200 206.250,00 euros.</p>
<p>11. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. Precios Unitarios.</p>
<p>12. TRAMITACIÓN. . Ordinaria.</p>
<p>II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR</p>
<p>13. CAPACIDAD Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.</p>
<p>14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA No se exige.</p>
<p>15. SOLVENCIA - SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 278.925,62 euros, equivalente a una vez y media la anualidad media del presupuesto máximo de gasto. Se acreditará: 1. En caso de tener depositados las cuentas en el Registro mercantil: Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego. 2. En el resto de los supuestos: Mediante Declaración según modelo que figura como anexo a este pliego, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo. <i>(Nota: Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil)</i> - SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL: Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato y que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años sea igual o superior a 130.165,29 euros, equivalente al 70% de la anualidad media del presupuesto máximo de gasto. Se acreditará mediante: Una relación (según modelo que figura como anexo a este pliego) de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, falta de este último certificado, mediante una declaración del empresario</p>
<p>- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:</p>

-No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

III. LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y adjudicación en base a varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

• PERFIL DE CONTRATANTE: www.bilbao.eus / perfil de contratante. Contrato de la Administración / Contratos del Ayto. de Bilbao / Consulta de licitaciones.

• Publicación en Diarios Oficiales:

Boletín Oficial de Bizkaia: Si procede

DOUE, BOE: Si procede

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Si publicación en el D.O.U.E., B.O.E. y B.O.B: Hasta las trece horas del día 8 de septiembre de 2017.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

▪ Perfil de contratante: www.bilbao.eus / Perfil de contratante / Contratos de la Administración Pública.

▪ Reprografía José Antonio. Correo electrónico: rjareprografia@euskalnet.net

C/ Rodríguez Arias, 33 – Bilbao 48011 Teléfono: 94.443.74.93 Fax: 94.422.17.95.

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN Y CONSULTAS

• En las oficinas de la Dirección de Contratación del Ayuntamiento de Bilbao, sitas en Plaza de Venezuela nº 2, 5ª planta. 48001 Bilbao. Tfno. 94 420 45 72, fax 94 420 44 71.

• Posibilidad de envío de la oferta por correo postal a la siguiente dirección: Dirección de Contratación del Ayuntamiento de Bilbao, sitas en Plaza de Venezuela nº 2, 5ª planta. 48001 Bilbao, debiendo anunciar su remisión mediante comunicación a esta dirección: contratacion@bilbao.eus

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación

INFORMACIÓN.

▪ Consultas técnicas: Subárea de Valoraciones.....Tfno. 94 4204707.

▪ Consultas administrativas: Dirección de Contratación.....Tfno. 94 420 4594 – 4610.

CONSULTAS.

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como Anexo al presente pliego enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: contratacion@bilbao.eus

Plazo límite de presentación de consultas: hasta diez días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante publicado en www.bilbao.eus/perfil del contratante en la pestaña correspondiente a los datos del contrato

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Sobre A: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Sobre B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Sobre C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Todos los sobres deberán estar inexcusablemente, identificados con los siguientes datos:

SOBRE:	DOCUMENTACIÓN:
Objeto del contrato:	
Nº Expte.:	
Denominación social:	C.I.F.
Razón social (dirección):	
Nombre del apoderado:	D.N.I.
Teléfono de contacto:	
<u>Datos según documento anexo 0 a efectos de notificaciones:</u>	
Persona de contacto:	
Dirección de correo electrónico:	

22. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE A: DECLARACIÓN RESPONSABLE

-Declaración Responsable. Se presentará la declaración responsable mediante el documento europeo único de contratación (DEUC) consistente en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Este documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación. En el anexo XV de este pliego constan las instrucciones para su cumplimentación.

-Declaración Responsable complementaria (según modelo del anexo 0 de este Pliego)

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta **en soporte papel y soporte informático (CD o DVD)** que en ningún caso deberá contener, documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula. Su inclusión podrá **ser causa de exclusión de la licitación**

(Nota de advertencia: la oferta en soporte informático (CD o DVD) del Sobre B no incluirá documentación de la oferta económica y demás criterios cuantificables por fórmula)

La oferta que formulen los licitadores se presentará de la forma y deberá contener la siguiente documentación con el orden y epígrafes indicados en el apartado 24 de esta Carátula

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Los licitadores presentarán esta oferta **en soporte papel y soporte informático (CD o DVD)**. Deberá contener la siguiente documentación:

1.- Oferta económica según modelo del Anexo I de este Pliego.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

2.- Anexo/s a la oferta económica según modelo del Anexo de Precios Unitarios del Pliego de prescripciones técnicas.

23. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

24. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.....30% (30 puntos).

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

- Oferta Insuficiente Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Suficiente Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Buena Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio
- Oferta Destacable Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS MAXIMOS	DOCUMENTACION A PRESENTAR EN SOBRE B CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FORMUL
Enfoque metodológico, e idoneidad del enfoque funcional y técnico del proyecto	30 puntos	B.1 MEMORIA, en la que se desarrolle el enfoque metodológico, funcional y técnico para la ejecución de las prestaciones del contrato

25. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS.70 % (70 puntos)

1. **Precio.....hasta un máximo de 70 puntos.**

Siendo,

O_{Lic}: Oferta económica del licitador

O_{Med}: Media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas

U_{Tm}: Umbral de temeridad, en este caso, importe inferior en **más de 10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas.

$$\boxed{U_{Tm}=90\% \times O_{Med}}$$

P_{Lic}: Puntuación licitador

T₁: Puntos correspondientes al primer tramo de valoración $\boxed{T_1 =95\% \times Puntos_{Max}}$

T_2 : Puntos correspondientes al segundo tramo de valoración $T_2 = \text{Puntos}_{\text{Max}} - T_1$

Se establecen los siguientes tramos de valoración:

1- Si $(O_{\text{Lic}} \geq U_{\text{Tm}})$, se puntuará conforme a lo siguiente:

$$P_{\text{Lic}} = \frac{U_{\text{Tm}}}{O_{\text{Lic}}} * T_1$$

2- Si $(O_{\text{Lic}} < U_{\text{Tm}})$ y se ha estimado admisible, la oferta se valorará como sigue:

$$P_{\text{Lic}} = T_1 + T_2 * \left(1 - \frac{O_{\text{Lic}}}{U_{\text{Tm}}}\right)$$

26. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Conforme al artículo 150.4 de la TRLCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: quince (15) puntos

27. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantía sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.152.3 del TRLCSP.

Para la valoración del precio únicamente se tendrán en cuenta las ofertas con valores anormales o desproporcionados que previa justificación de los mismos hayan sido admitidas por el órgano de contratación.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

28. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa.

29. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación, o del presupuesto base de licitación (si la cuantía se determina en base a precios unitarios) excluido el I.V.A.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

30. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Jefatura de la Subárea de Valoraciones

31. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: mensual

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedida por el contratista de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y mediante transferencia bancaria.

Órgano competente en materia de contabilidad pública : Intervención municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

32. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede. Las posibles fluctuaciones están contempladas en el precio establecido de forma que se descarta la introducción de factores correctores mediante la técnica de la revisión de precios

33. SUBCONTRATACIÓN.

No se establece límites diferentes a los establecidos en la normativa de contratos del sector público.

En caso de subcontratación los licitadores indicarán en la oferta (SOBRE B) la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

34. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

- Las establecidas como tales en la normativa y en los pliegos.

- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.

El adjudicatario con carácter previo a la firma del Acta de Inicio del Contrato deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 3 del pliego de Prescripciones Técnicas.

35. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por demora: las establecidas en el art. 212.4 del TRLCSP

2) Por incumplir los criterios de valoración: hasta un 10% del presupuesto del contrato.

3) Por cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución: hasta un 10% del presupuesto del contrato.

4) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 227.2 del TRLCSP o del límite máximo especial que pueda establecerse para la subcontratación en la Carátula de este pliego: hasta un 50% del importe del subcontrato.

5) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del presupuesto del contrato.

36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: el contrato podrá ser modificado por razones de interés público cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- Conveniencia de incorporar a la prestación los cambios que se produzcan como consecuencia de modificaciones legislativas y que resulten necesarios para satisfacer finalidades que contempla el contrato.

Alcance

El porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar estas modificaciones: **20%**

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 107 del TRLCSP.

Procedimiento a seguir:

Las modificaciones serán acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los art.211 TRLCSP y 102 RGLCAP y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso. Cuando la modificación suponga la ejecución de trabajos no valorables por aplicación de lo establecido en el contrato, se tramitará acta de precios contracictorios conforme a lo dipuesto en el art. 234.2.

37. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía:

-Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el final de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

38. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas específicas de resolución las siguientes:

-El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.

-El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales

39. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Si hay gastos de publicidad: los correspondientes a la publicación en el B.O.E. (aproximadamente 900,00€)

40. CONDICIONES LINGÜISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en este pliego en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

41. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

-Obligación de subrogación de los contratos de trabajo según convenio: NO.

42. NOTAS ACLARATORIAS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ECONOMICAS

Los licitadores habrán de presentar sus ofertas económicas tanto en soporte papel como en soporte informático en documento Excel. En la confección de las ofertas no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido, ni en su orden, debiendo cumplimentar las columnas referidas a precio

Será motivo de no admisión de la oferta lo siguiente:

- La oferta en la que se omitan precios de productos.

- La no presentación de oferta conforme a los modelos de proposición establecidos en el Pliego de Cláusulas y Pliego de Prescripciones Técnicas

NOTA: *En caso de ofertas con errores de cálculo, se procederá a su corrección.*

En caso de OFERTAS EN SOPORTE PAPEL E INFORMÁTICO que adolezcan de contradicciones, prevalecerá lo consignado en papel, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura.

43. OTRAS ESPECIFICACIONES

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

En Bilbao, a 13 de julio de 2017.

SECCION DE CONTRATACIÓN,

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Judith Kosta Pérez.

Fdo.: Mirari Lauzirika Urberuaga.